

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-0101 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 22 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

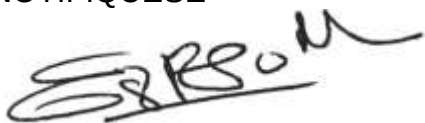
Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva singular adelantada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS BOPER "PRECOMACBOPER" contra GUSTAVO ADOLFO VALENCIA BAUTISTA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda Ejecutiva Singular adelantada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS BOPER "PRECOMACBOPER" contra RAFAEL PEREZ MARQUEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS BOPER "PRECOMACBOPER" allegar la demanda con el nombre completo de la apoderada, en la parte correspondiente a la firma, es decir, la antefirma, teniendo en cuenta que sólo aparece los dos primeros nombres y carece de los apellidos.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9089d6962b58140bd4278ccc6f6beec52a1a767c5d69abe14bf04f126f98756

Documento generado en 22/02/2021 07:27:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**